

## TERMINO DE REFERENCIA

### 1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Programa Presupuestal de Salud Mental y Cultura de Paz

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Prestación de 01 Médico Psiquiatra

### 3. OBJETO DEL SERVICIO

La presente contratación se enmarca en lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.° 32069.

### 4. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

- I. Efectuar atención medica especializada integral a los usuarios de acuerdo con las guías establecidas.
- II. Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos médicos a los usuarios.
- III. Tratamiento farmacológico y psicoterapéutico en diferentes etapas de vida.
- IV. Supervisar la aplicación adecuada del tratamiento medico establecido a los usuarios de acuerdo a las normas y guías de atención aprobados, de manera coordinada con el equipo multidisciplinario.
- V. Acompañamiento clínico psicosocial.
- VI. Elaborar informes y documentos relativos en la prestación de la historia clínica, hoja HIS, acompañamiento clínico psicosocial y otros que sean requeridos.
- VII. Asistencia técnica a equipos básicos de Salud Mental.
- VIII. Atención especializada al sector de la población que le corresponda, desplazamiento a otras localidades del área de salud con fines asistenciales.
- IX. Indicación de hospitalizaciones y de la derivación de pacientes a otros especialistas u otros centros.
- X. Participación en interconsultas y en Sesiones Clínicas con los equipos de atención primaria.
- XI. Coordinación y participación de las actividades de prevención y promoción de la salud mental.
- XII. Mantener reuniones clínicas y de gestión interdisciplinaria para la mejora y evaluación de la calidad continua en el Centro de Salud Mental Comunitario.
- XIII. Participar de campañas y educación de la salud.
- XIV. Funciones administrativas, realización de informes estadística y memoria.
- XV. Otras funciones que asigne el jefe inmediato superior.

### 5. REQUISITOS

- I. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES RNP.
- II. Formación Académica: Profesional Especialista en Psiquiatría con RNE.
- III. Experiencia: Experiencia general requerida de 1 año en la especialidad de Psiquiatría.

### 6. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio realizado deberá ser presentado en un (1) informe, por cada (1) entregable de acuerdo al siguiente cuadro.

Entregable	Plazo
Primer entregable	150 horas contados a partir del 01 de junio, el mismo que deberá contener:



	- Informe de actividades, adjuntando reporte de atenciones.
Segundo entregable	150 horas contados a partir del 01 de julio, el mismo que deberá contener: - Informe de actividades, adjuntando reporte de atenciones.
Tercer entregable	150 horas contados a partir del 01 de agosto, el mismo que deberá contener: - Informe de actividades, adjuntando reporte de atenciones.
Cuarto entregable	150 horas contados a partir del 01 de setiembre, el mismo que deberá contener: - Informe de actividades, adjuntando reporte de atenciones.
Quinto entregable	150 horas contados a partir del 01 de octubre, el mismo que deberá contener: - Informe de actividades, adjuntando reporte de atenciones.
Sexto entregable	150 horas contados a partir del 02 de noviembre, el mismo que deberá contener: - Informe de actividades, adjuntando reporte de atenciones.
Septimo entregable	150 horas contados a partir del 01 de diciembre, el mismo que deberá contener: - Informe de actividades, adjuntando reporte de atenciones.

#### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los contratistas realizarán las actividades en los ambientes físicos: Centro de Salud Mental Comunitario Centinela de Vida

#### 8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada por el Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental.

#### 9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual proporcional una vez presentado el informe de actividades, previa conformidad del área usuaria.

#### 10. HABILIDADES O COMPETENCIAS

- I. Capacidad de coordinación, organización y control de los recursos asignados.
- II. Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales.
- III. Capacidad para trabajar en equipo.
- IV. Capacidad de innovación y aprendizaje
- V. Actitud crítica y propositiva.

#### 11. PENALIDAD POR MORA (obligatorio).

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Unidad ejecutora 401 Salud Chíncha – Hospital San José de Chíncha aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 12. RESOLUCION DEL CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha puede resolver, total o parcialmente, cuando se acredite el siguiente supuesto: Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha.

## 14. NORMAS ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Dichas medidas no impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **15. CONFIDENCIALIDAD**

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que al amparo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733,

EI/La CONTRATISTA no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

#### **16. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

Otras obligaciones de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha – Hospital San José de Chincha, de ser necesario

